



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA
Purificación, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante : Tatiana Ortiz Osorio
Demandado : Asistimos Salud I.P.S. S.A.S.
Asmet Salud I.P.S. S.A.S.
Radicación : 73-585-31-12-001-2020-00050-00

La secretaria del juzgado hace constar que el 1 de julio hogaño venció el termino que le fuera concedido a la empresa demandada Asistimos Salud I.P.S. S.A.S. para que allegara una prueba documental decretada de oficio a pesar de serle comunicada esta decisión (C1 archivo 80), por lo que, se evidencia el desinterés de dicha entidad en practicarlas.

Con todo se será requerida al efecto, por lo expuesto, se

RESUELVE

Requerir a la parte demandada Asistimos Salud I.P.S. S.A.S. para que de forma inmediata allegue la prueba documental decretada por el numeral 4 del auto del 10 de marzo del 2022 (C1 archivo 60).

Comuníquese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ac7c53c922f8cfb80fa3516187b17f8bf729d4eee12f80331f9d69c5622fae**

Documento generado en 05/07/2022 03:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>